

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE CALI

Providencia Nro. 243  
Radicación nro. 2016 00069

Cali, julio veintiocho de dos mil veinte (2020)

1. El apoderado de los herederos del causante DIEGO FERNANDO ESPINOSA GARCIA, solicita se oficie a la señora PATRICA ESPINOSA GARCIA, para que sirva consignar mes a mes a ordenes del despacho, los dineros percibidos por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 17 No. 9E- 34 de esta ciudad.
2. De la revisión del expediente, se OBSERVA que mediante sentencia proferida el 22 de agosto de 2019, se aprobó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados y valuados en diligencia llevada a cabo el 26 de abril de 2018. ( fl. 154), razón por la cual debe aclarar su solicitud del 20 de febrero de 2020.
3. Por secretaría, REMITANSE al interesado copias del expediente mediante los medios electrónicos dispuesto para ello.
4. TENGASE al DR. MANUEL FELIPE VELA GIRALDO como apoderado sustituto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

LA JUEZ

**MARITZA RICO SANDOVAL**

gcc

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
• CALI-VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado N° 42 de hoy,  
notifíquese a las partes el contenido  
del Auto Anterior 29 JUL 2020  
Cali.

Secretaría [Firma]